



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 3026/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00051

Expediente I de C 2015-81-1010-00197

Canelones, 18 de setiembre de 2015.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para: a) adquirir parte del inmueble sito en la localidad catastral de Las Piedras, zona urbana, Padrón 11.371 en una superficie aproximada de 11.060 m² a pagar mediante compensación de deuda de Contribución Inmobiliaria de los Padrones 11.370 y 11.371 propiedad de Cabañas Progreso S.A., obras viales con costos a definir por el Ejecutivo Departamental y enajenación a cambio del inmueble que se dirá y b) desafectar del uso público y enajenar en parte de pago a Cabañas Progreso S.A. una superficie estimada de 2.260 m² del actual espacio público de la Intendencia sin número de padrón, comprendido entre las manzanas catastrales 683, 693 y 705 de la localidad catastral Las Piedras, todo con la finalidad de intervenir y regularizar el asentamiento "Santa Isabel" y prever la regularización del asentamiento "Calcuta".

RESULTANDO: I) que Cabañas Progreso S.A. propone enajenar a la Intendencia de Canelones parte del Padrón 11.371 de su propiedad sito en la localidad catastral de Las Piedras, zona urbana, en una superficie de 11.060 m² constituida por el solar 1, manzana B, por el solar 2, manzana A, el área de la cañada más una faja de 16 m de servidumbre y remanentes de espacio de acuerdo al anteproyecto de fraccionamiento del Ing. Agr. Humberto Didoméxico que se encuentra anexado en las presentes actuaciones;

II) que la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano informa que la propuesta es de interés para la Intendencia de Canelones, ya que permite dar la continuidad de proceso de construcción de vivienda en la zona, los cuales por pasar colector de saneamiento en su frente, se destinarán al traslado del asentamiento "Santa Isabel" y prever traslado del asentamiento "Calcuta" de la localidad de Las Piedras,

III) que la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano informa que el procedimiento para adquirir dichos padrones es por canje de deuda de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles Padrones 11.370 y 11.371 propiedad de

Cabañas Progreso S.A., y en virtud de existir diferencias de superficie y valores, el Ejecutivo Comunal propone ceder a Cabañas Progreso S.A. una superficie de 2.260 m² del espacio público sin número de padrón y sin destino actual, comprendido entre las manzanas catastrales 683, 693 y 705 de la localidad de Las Piedras, asume el costo de obras viales para apertura de calle a costos a definir por la Intendencia, solicitándose los informes de deuda y las tasaciones correspondientes;

IV) que habiéndose solicitado tasación, el Arquitecto Capote, Director General de Gestión Territorial, en actuación 2 de fecha 11/5/2015 que se anexa a este expediente, fundamenta ampliamente sobre las ventajas que esta propuesta tiene para la Intendencia, y se estará a lo que el citado concluye en dicha actuación en todos sus aspectos y en cuanto al valor del dólar a tomar en la evaluación de superficie a favor de los gestionantes que menciona en el apartado 7 de su informe;

V) que la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" se expidió con fecha 4/9/15 en forma favorable en lo que le compete.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para a) adquirir parte del inmueble sito en la localidad catastral de Las Piedras, zona urbana, Padrón 11.371 en una superficie aproximada de 11.060 m² a pagar mediante compensación de deuda de Contribución Inmobiliaria de los Padrones 11.370 y 11.371 propiedad de Cabañas Progreso S.A., obras viales con costos a definir por el Ejecutivo Departamental y enajenación a cambio del inmueble que se determinará y b) desafectar del uso público y enajenar en parte de pago a Cabañas Progreso S.A. una superficie estimada de 2.260 m² del actual espacio público de la Intendencia sin número de padrón, comprendido entre las manzanas catastrales 683, 693 y 705 de la localidad catastral de Las Piedras, todo con la finalidad de intervenir y regularizar el asentamiento "Santa

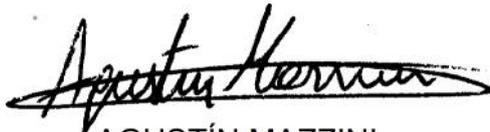


Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Isabel" y prever la regularización del asentamiento "Calcuta", por los fundamentos y en los términos y valores que surgen de los presentes obrados.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOINEIX
Presidenta